



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1088

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

30 MAYO 2018

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 2198 de fecha 22 de noviembre del año 2017, del Ministerio de Desarrollo Social la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos por la suma de \$69.500.000, para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017, suscrito entre la secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol.
- b) El Decreto exento N° 2531 del 12/12/2017, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos, suscrito entre la secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol
- c) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto "CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES SOLUCIONES SANITARIAS Y CIRCUITOS ELECTRICOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2017, COMUNA DE ANGOL"
- d) El Decreto Exento N° 1000 de fecha 18 de Mayo del 2018, que aprueba el Contrato de la Obra "**Construcción Módulos Habitables Soluciones Sanitarias y Circuitos Eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017.**" Adjudicado, por la suma de **48.845.111 Iva incluido, al contratista Ruberli Gutiérrez Godoy** en un plazo de ejecución de 80 días corridos.
- e) La necesidad de nombrar un Inspector Técnico para la obra enunciada en el visto letra c.
- f) El Memorándum N° 41 de fecha 29 de Mayo del 2018, del Director de Obras al Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, donde solicita se nombre Inspector Técnico.
- g) La Ley de Compras N° 19.886 "Compras Pública" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- h) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite de toma razón
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

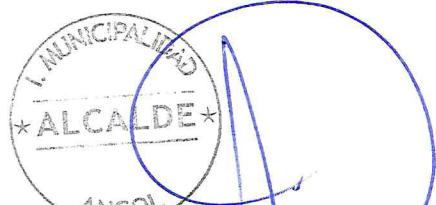
DECRETO :

1.- Designese a la Funcionaria del Departamento de Obras de la Municipalidad de Angol, Sra. María Luisa Erices, R.U.N. Nº 6.701.715 -3, como **Inspector Técnico** de la Obra "**Construcción Módulos Habitables Soluciones Sanitarias y Circuitos Eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017", ID 2743 –3 – LP18**, adjudicada al Contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy por la suma de \$ 48.845.111.- Iva Incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/NHO/AMS/mle.

DISTRIBUCION:

- Ley Nº 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPLA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.
- Carpeta Proyecto.